Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

AEM
2026_11022_SG79_00010

ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ELABORACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE VIAJEROS EN AUTOBÚS DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a consulta pública previa la iniciativa de elaboración de una **Ordenanza reguladora del servicio de transporte público urbano de viajeros en autobús de La Línea de la Concepción**, con el objeto de recabar la opinión de la ciudadanía, de las organizaciones y asociaciones potencialmente afectadas y de las entidades más representativas de los sectores interesados, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La iniciativa se enmarca en las actuaciones preparatorias para la contratación de la futura concesión del servicio de transporte público urbano de viajeros en autobús, y responde a la necesidad de dotar al municipio de una regulación propia que establezca las condiciones generales de prestación y utilización del servicio.

A tal efecto, se facilita la siguiente información:

1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

El Ayuntamiento carece actualmente de una ordenanza municipal específica que regule de forma sistemática el servicio de transporte público urbano de viajeros en autobús. Esta circunstancia hace necesario establecer un marco normativo propio que determine las condiciones de prestación del servicio y los derechos y obligaciones de las personas usuarias, así como las reglas relativas al acceso y utilización de los vehículos, los títulos de transporte, las tarifas, la atención a las personas usuarias, el régimen de funcionamiento del servicio y, en su caso, las infracciones y sanciones que procedan conforme a la normativa aplicable.

2. Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La elaboración de la Ordenanza resulta oportuna en el marco de los trabajos preparatorios para la contratación de la futura concesión del servicio, a fin de disponer de una regulación municipal que contribuya a establecer condiciones claras y homogéneas para su prestación y utilización, favorezca la seguridad jurídica y permita delimitar adecuadamente las obligaciones de la entidad prestadora y los derechos y deberes de las personas usuarias.

3. Objetivos de la norma.

La iniciativa tiene como objetivos principales:

- Establecer las normas generales de organización, funcionamiento y utilización del servicio de transporte público urbano de viajeros en autobús.

Código Seguro De Verificación	HXwqMhMSCIfAkclvQWl7/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente	Firmado	03/11/2026 10:04:11
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/HXwqMhMSCIfAkclvQWl7/Q==		

- Regular los derechos y obligaciones de las personas usuarias y las condiciones de acceso y permanencia en los vehículos.
- Determinar las reglas aplicables a los títulos de transporte, las tarifas y su utilización, en coordinación con la normativa municipal que resulte aplicable.
- Establecer criterios relativos a la accesibilidad, la atención a las personas usuarias, la seguridad, la convivencia y el adecuado uso del servicio.
- Delimitar las obligaciones que correspondan a la entidad prestadora del servicio y los mecanismos de control que procedan, de acuerdo con la normativa vigente.
- Dotar al municipio de un marco regulador adaptado a las características y necesidades del servicio y coherente con la futura contratación de su gestión.

4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Como alternativa regulatoria, se contempla la aprobación de una ordenanza municipal específica que establezca las condiciones generales de prestación y utilización del servicio, sin perjuicio de la aplicación de la legislación estatal y autonómica vigente y de las restantes ordenanzas municipales que resulten aplicables.

Como alternativa no regulatoria, podría mantenerse la situación actual, con aplicación directa de la normativa general y de las condiciones que se establezcan en la documentación contractual de la futura concesión. No obstante, esta opción no permitiría disponer de una regulación municipal específica y sistemática de las condiciones de utilización del servicio y de los derechos y obligaciones de las personas usuarias.

PARTICIPACIÓN EN LA CONSULTA PÚBLICA

Las personas físicas y jurídicas interesadas podrán formular sus opiniones, observaciones y propuestas sobre los aspectos indicados durante el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Las aportaciones podrán presentarse a través del Registro General del Ayuntamiento, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o mediante el canal electrónico que se habilite al efecto, indicando en el asunto: «Consulta pública previa: Ordenanza reguladora del servicio de transporte público urbano de viajeros en autobús».

Las aportaciones deberán identificar, en la medida de lo posible, el aspecto al que se refieren y la propuesta o alternativa que se plantea. La participación en esta consulta no atribuye la condición de interesado en el procedimiento ni determina la obligación de incorporar las propuestas formuladas al texto normativo.

La presente consulta tiene carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza. Una vez redactado este, se realizarán, en su caso, los trámites de audiencia e información pública que resulten legalmente procedentes.

En La Línea de la Concepción, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

Código Seguro De Verificación	HXwqMhMSCIfAkclvQWl7/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente	Firmado	03/11/2026 10:04:11
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/HXwqMhMSCIfAkclvQWl7/Q==		

Código Seguro De Verificación	HXwqMhMSCIfAkclvQWl7/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente	Firmado	03/11/2026 10:04:11
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/HXwqMhMSCIfAkclvQWl7/Q==		